

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2019-CM/MDP.

Pangoa, 09 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2019, realizada el 08 de mayo del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 045-2019-COM.PPyAL/MDP emitida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, Solicitud signada con Expediente N° 91955 emitida por el delegado vecinal del C.P Villa Salvador, Informe N° 06-2019-AAQR-ATC/SGEP-UF-GIUR/MDP emitido por el Asistente Técnico de Campo SGEP-UF, Informe N° 251-2019-GPP/MDP emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 450-2019-GAJ-MDP/AFRS emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, indica que Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, visto en agenda el Dictamen N° 045-2019-COM.PPyAL/MDP emitida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal que acuerda remitir a Sesión de Concejo el apoyo con materiales para la construcción de un puente en Villa Salvador en mérito a la Solicitud signada con Expediente N° 91955 emitida por el delegado vecinal del C.P Villa Salvador mediante la cual solicita 1,005 bolsas de cemento y 480 kg. de acero de refuerzo para la construcción de 02 puentes en el C.P. Villa Salvador, Informe N° 06-2019-AAQR-ATC/SGEP-UF-GIUR/MDP emitido por el Asistente Técnico de Campo SGEP-UF que indica que de acuerdo a la inspección insitu se observó la necesidad de los pobladores del Sector Fermín para la construcción de 01 puente debido a que el tránsito peatonal es muy fluido y da la necesidad de 01 puente para así transportar productos agrícolas de la zona para lo cual se requiere el monto de S/ 8,720.00 soles, Informe N° 251-2019-GPP/MDP emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto que indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 8.720.00 soles e Informe N° 450-2019-GAJ-MDP/AFRS emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica declarando procedente el presente apoyo;

Que, habiendo sido debatido y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con materiales para la Construcción de 01 puente en el C.P Villa Salvador del Distrito de Pangoa, por el monto de S/ 8.720.00 (Ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles) solicitado por Wilmer Esquivel Meza- Delegado vecinal del C.P Villa Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...